



LXIV
LEGISLATURA
 H. CONGRESO DEL
 ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
Lic. Chlams
13-25/20

DIRECCION DE APOYO
 LEGISLATIVO

OFICIO LXIV/GDS/43/2020

ASUNTO. Presentación de punto de
 acuerdo.

RECIBIDO
 10 MAR 2020
 SECRETARÍA DE SERVICIOS
 PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA
LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículos 3º fracción XXXVII y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo

Por lo que solicito respetuosamente, tenga a bien incluirlo en el orden del día de la próxima sesión de la LXIV Legislatura.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
 SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX., 10 DE MARZO DE 2020.

[Handwritten signature of Gustavo Díaz Sánchez]



DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
 LXIV LEGISLATURA
 PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
 PERMANENTE DE SEGURIDAD Y
 PROTECCIÓN CIUDADANA



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMENEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE.**

El suscrito Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, y artículo 3º fracción XXXVII del Reglamento Interior del Congreso Libre y soberano de Oaxaca, someto a consideración de este Honorable Congreso el presente punto de acuerdo, en los términos que enseguida me permito exponer:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el 2004 no se había actualizado la tarifa de taxis, resultado del alza en los costos del combustible y el mantenimiento de unidades, originando, en muchos casos cobros excesivos por parte de los conductores.

Esto afectando la economía de oaxaqueños que radican en la ciudad y usan el servicio de taxis, lo mismo sucede con el turismo en Oaxaca, y extranjeros quienes denunciaron los cobros excesivos que los dueños o trabajadores de taxis de la capital aplican, cuya tarifa mínima oscila entre los 70 y 80 pesos las cuales se consideran muy excesivas,

Es lamentable que Oaxaca de Juárez siendo una ciudad turística se haya convertido en una de las más caras de la República Mexicana, sin contar con mecanismos de orientación ante posibles abusos, debido a esta problemática, La Secretaria de Movilidad de Oaxaca (semovi) informó que a partir del lunes 24 de febrero entró en vigor la regularización en el



EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Oaxaca



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

cobro de las tarifas del servidor de transporte público individual, en la modalidad de taxi, del Municipio de Oaxaca de Juárez, esto luego de que su última actualización fue hace 16 años, A través de un comunicado, la titular de esta dependencia Mariana Nassar Piñeyro consideró que el nuevo catálogo de tarifas para taxis no se elaboró pensando en afectar la economía de las familias de Oaxaca, sino lo contrario, solucionando esta situación que afecta a los oaxaqueños.

<https://imparcialoaxaca.mx/la-capital/288813/denuncian-cobros-excesivos-de-los-servicios> pues desde julio de 2018 de acuerdo con una nota del periódico imparcial se denunciaban los cobros excesivos y es que ante la falta de operativos permanentes por parte de la secretaria de vialidad y transporte (sevitra), los taxistas adheridos a las organizaciones de la ciudad de Oaxaca abusan de los precios, para los oaxaqueños aun es seguro viajar en taxi siempre y cuando se pida a base o a un sitio, pero el aumento a las tarifas ha irritado a usuarios pues insistimos han elevado las tarifas hasta a 70 pesos pues son los mismos taxistas quienes establecen sus propias tarifas.

Con esta situación a días de haberse actualizado las tarifas, los usuarios siguen quejándose por que no se están implementando las tarifas correspondientes, pues, tomando en cuenta que no todos los choferes son concesionarios y deben de entregar cuentas que va entre 300 y 350 pesos, la situación sigue siendo una problemática, a pesar de que la ley los obliga a contar con vehículos en buenas condiciones y modelos recientes, transitan en las calles unidades con varios años de servicios, vestiduras y asientos en mal estado, con mal servicio, y precios excesivos, La ley vigente establece en el siguiente artículo:

Artículo 54. Los vehículos del servicio público de pasajeros en su modalidad colectiva tendrán una antigüedad máxima de diez años.

Artículo 192. Los prestadores del servicio de transporte están sujetos a los actos de supervisión, inspección y vigilancia de la Secretaría, a efecto de verificar la debida observancia de la presente Ley, sus reglamentos, las normas técnicas y condiciones de operación emitidos por la Secretaría.

La Secretaría a través de su personal de supervisión, inspección y vigilancia, realizará operativos y demás actividades necesarias para vigilar la prestación del servicio de transporte e inspeccionar los vehículos e infraestructura afecta al mismo.

Artículo 195. La Secretaría ordenará y practicará, a través del personal de supervisión, inspección y vigilancia, exámenes médicos y de detección de consumo de bebidas alcohólicas o drogas a los conductores del servicio de





EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

transporte, con la finalidad de evaluar su estado de salud y determinar si se encuentran o no en aptitud para realizar con la adecuada eficiencia y seguridad las funciones inherentes a sus actividades. Se suspenderán los derechos derivados de la licencia de conducir al conductor que resulte positivo en el examen de detección de consumo de bebidas alcohólicas o alguna droga.

Artículo 196. Por orden de la Secretaría, el personal de supervisión, inspección y vigilancia realizará visitas de inspección a los concesionarios, en las instalaciones afectas a la prestación del servicio, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley, su Reglamento y las normas técnicas.

Artículo 197. La Secretaría podrá en cualquier momento inspeccionar los vehículos del servicio de transporte, y aplicará al menos una vez al año un programa de inspección, con la finalidad de revisar sus condiciones físicas y mecánicas, así como verificar que se tenga aprobada la revisión de emisión de gases contaminantes.

El personal de supervisión podrá requerir al prestador del servicio, por una sola vez, el retiro del vehículo que no se encuentre en condiciones de continuar prestando el servicio, conforme a las especificaciones contenidas en el Reglamento y las normas técnicas o se encuentre fuera de la vida útil prevista en la presente Ley. En caso de que el concesionario o permisionario no cumpla con el requerimiento, se aplicará lo dispuesto en esta Ley.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, exhortamos a la secretaria de movilidad para que en medida de sus atribuciones realice verificaciones e inspeccione que efectivamente se esté llevando a cabo la nueva tarifa, y sancione las infracciones que se estén llevando a cabo, pues estamos afectando la economía de los oaxaqueños y del turismo quienes consideran que Oaxaca es uno de los estados con transporte más caro y de mala calidad, así mismo planea estrategias para que los trabajadores de los concesionarios efectivamente respeten la tarifa.

En virtud de lo expuesto y toda vez que de conformidad con el artículo 60, fracción II del Reglamento Interior, el pleno está facultado para conocer, de los Puntos de Acuerdo, que son proposiciones hechas por los diputados mediante las que solicita que el Congreso, en su conjunto, asuma una postura institucional respecto de un tema no legislativo de interés general, o relacionado con los otros dos poderes del estado, con la federación, los





LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Gustavo Díaz Sánchez.

Acatlán de Pérez Figueroa.

municipios y los Órganos Constitucionales Autónomos, me permito someter a la consideración del Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente a la Secretaría de Movilidad, para que realice verificaciones, operativos e inspeccione el cumplimiento del acuerdo de las nuevas tarifas.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SAN RAYMUNDO JALPAN, CENTRO, OAX. 10 DE MARZO DEL 2020.

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SEGURIDAD Y
PROTECCIÓN CÍVIL

